



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 29 2023/GA

Lima, 19 MAYO 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D000435-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que la señora Milagros Judith Contreras Vega, servidora comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien presta servicios como Secretaria de la Gerencia de Proyectos, ~~de~~mitió su renuncia voluntaria;

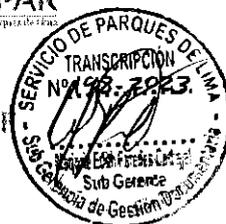
Que, a través del Informe Escalafonario N° 072-2023, emitido por la Encargada de Legajo de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que doña Milagros Judith Contreras Vega, Secretaria de la Gerencia de Proyectos, ingresó a laborar al Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, un 01 de agosto del 2005, en condición de empleada sujeto a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante la Carta S/N con Exp 2023-2609, de fecha 24 de abril de 2023, la servidora Milagros Judith Contreras Vega, presentó su renuncia irrevocable para que rija a partir del 30 de abril del presente año, solicitando que se le exonere los 30 días de preaviso conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la renuncia voluntaria es una de las causales de extinción de contrato de trabajo, situación que requiere ser formalizada mediante el acto resolutorio respectivo, motivo por el cual corresponde que se declare el cese definitivo de la señora, a partir del 30 de abril del 2023;

Que, por otro lado, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el dispositivo legal invocado en el considerando precedente, Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la nueva estructura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 16 de mayo de 2016;

Con las visaciones del Subgerente de Recursos Humanos; y estando a la delegación de facultades del Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones

inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR con eficacia anticipada al 30 de abril de 2023, a la servidora **MILAGROS JUDITH CONTRERAS VEGA**, por causal de renuncia voluntaria, quien mantuvo un vínculo laboral con la entidad hasta el 30 de abril del presente año, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándose las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de Beneficios Sociales que le corresponda a la servidora, asimismo realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Gerencia de Proyectos, así como a las dependencias correspondientes y a la servidora en el domicilio señalado en su legajo personal, sito en Jr. Los Alhelíes N° 609 Dpto. 202 Urb. San Jose - El Agustino, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.




Luis E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

